



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00519
Tema	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la misma, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.)

1. Deberá escanearse nuevamente la demanda y anexos, ya que alguno de los documentos aportados están borrosos, lo cual dificulta su estudio.
2. Deberá allegarse certificado de existencia y representación de la demandante, pues a pesar de que se anuncia como prueba el mismo se echa de menos.
3. Así mismo deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del parqueadero, pues a pesar de que se anuncia como prueba el mismo se echa de menos.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f0e253da983ee0b3cb913c016522c6bfe37d35e4eef8dabb2fc44844d75834**
Documento generado en 17/06/2021 12:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>